

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver. Se encuentra pendiente de señalar fecha para inventarios y avalúos, sírvase proveer.

Palmira, Noviembre 22 de 2023

El Srio.

RICARDO VARGAS CUELLAR.

AUTO DE SUSTANCIACION

Sucesión Intestada

Rad.76520311000320200003300

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintitrés (2.023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, surtido en debida forma el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en proceso sucesorio de la Causante e MARGARITA MONTOYA de SALINAS, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑÁLASE el día **12 DE DICIEMBRE DE 2023-**, **a las 14:00 horas**, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la Causante, en la que se decidirá si se le imparte o no aprobación a los mismos, y a su vez se decretará la partición y se reconocerá al Partidor o se le nombrará de la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo establecen los artículos 501 y 507 Del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,(E.)

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Firmado Por:
William Benavides Lozano
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ef77cf8d5d55aa6a7c16431311b5bbfb074ab1993da6474484e4f3ea9665b39**

Documento generado en 23/11/2023 07:46:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>